

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025**

**EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**

**RESOLUCIÓN DE INICIO**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN  
CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

**“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**

**CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-COMEPE-2025-004**

Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor  
**GERENTE GENERAL SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 225 de la Constitucional de la República del Ecuador, señala: “(...)3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos (...)”;

**Que**, el artículo 226 ibídem, estipula: “(...)Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”;

**Que**, el artículo 227 de la referida norma indica: “(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas (...)”;

**Que**, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “(...) Las empresas públicas estarán abajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)”;

**Que**, en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “(...)Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al

## Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025

*desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)"*;

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas estipula: “(...) *Deberes y Atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.*.”;

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “(...) *Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general (...)"*;

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: “(...) *Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios-UPUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes(...)"*;

**Que**, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) *Catálogo electrónico- El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades. Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra (...)"*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 de la LOSNCP, expresamente determina “(...) *Obligaciones de las entidades contratantes.- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Excepcionalmente, el SERCOP podrá autorizar la adquisición de bienes o servicios fuera del Catálogo Electrónico si se verifica, mediante análisis técnico y económico debidamente sustentado, que: la ficha técnica correspondiente, el convenio marco vigente y los parámetros del sistema electrónico, incluidos los estándares de calidad, plazos de entrega, garantías y niveles de servicio; y, la oferta externa representa una mejora mínima del cinco por ciento (5%) en relación con el precio vigente en el Catálogo, considerando criterios objetivos de equivalencia técnica y económica; y, b. Cuando las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio requerido difieren de lo catalogado. El procedimiento y demás casos y mecanismos para el otorgamiento de la autorización excepcional, a la que hace referencia este artículo serán establecidos en el Reglamento de esta Ley (...)"*;

**Que**, el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la suscripción de los contratos señala: “(...) *Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...)"*;

## Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025

**Que**, el artículo 11 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “(...) **Aplicación de acuerdos comerciales en Contratación Pública.**- *Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, y generando el informe de necesidad, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista. Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el Portal de Contratación Pública. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante (...);*

**Que**, el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) **Certificación de disponibilidad de fondos.**- *La certificación de disponibilidad de fondos incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible por caso excepcional, se emitirá por medios físicos con la respectiva justificación (...);*

**Que**, el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “(...) **Compra por Catálogo.**- *Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública (...);*

**Que**, el artículo 206 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) **Generación de las Órdenes de Compra.**- *Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes. Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, tanto en el catálogo electrónico general como en el catálogo dinámico inclusivo, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto. Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra. Los convenios marco podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra (...);*

**Que**, el artículo 207 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) **Naturaleza jurídica de las órdenes de compra.**- *A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento, relacionadas con los contratos en lo que fuere aplicable(...);*

**Que**, los artículos 208, 209 y 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalan:

“(...) **Artículo 208.- Mejor oferta.**- *El procedimiento de mejor oferta será aplicado en los casos que determine el SERCOP para la generación de órdenes de compra. El sistema invitará a todos los suscriptores del convenio marco que cuenten con la cobertura geográfica. Los proveedores invitados realizarán una sola postura dentro de las siguientes veinte y cuatro (24) horas, la que obligatoriamente deberá ser inferior al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El sistema seleccionará automáticamente al proveedor cuya postura sea la de mejor costo. De no presentarse posturas por parte de los proveedores catalogados, el sistema seleccionará la oferta aleatoriamente al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.*

## Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025

**Artículo 209.- Gran compra con puja o mejor oferta.-** El procedimiento de gran compra con puja o mejor oferta será aplicado para la generación de aquellas órdenes que determine el SERCOP. El sistema invitará a todos los suscriptores del convenio marco, que cuenten con la cobertura geográfica. La entidad contratante al momento de generar la respectiva orden de compra deberá seleccionar entre el procedimiento de Gran Compra con Puja o Gran Compra con Mejor Oferta. En caso de una Gran Compra con Puja, los proveedores deberán participar en la puja respectiva que se efectuará dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la invitación conforme el respectivo cronograma. La postura presentada por los proveedores deberá ser obligatoriamente menor al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de una Gran Compra con Mejor Oferta, los proveedores realizarán una sola postura dentro de las siguientes veinte y cuatro (24) horas, la que obligatoriamente deberá ser inferior al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En ambos casos, Gran Compra con Puja o Gran Compra con Mejor Oferta, el sistema seleccionará automáticamente al proveedor cuya postura sea la de mejor costo. En ambos casos, Gran Compra con Puja o Gran Compra con Mejor Oferta, de no presentarse posturas por parte de los proveedores catalogados, el sistema seleccionará la oferta aleatoriamente al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 210.- Mecanismos de generación de órdenes de compra.-** El SERCOP podrá aplicar mecanismos de generación de órdenes de compra al proveedor bajo criterios de distribución equitativa, o asignación por sorteo público. Para los procedimientos de Mejor Oferta, Gran Compra con Puja y Gran Compra con Mejor Oferta, en caso de producirse un empate entre las posturas de los proveedores catalogados que tengan el mejor costo, el sistema seleccionará la oferta aleatoriamente. La orden de compra quedará formalizada si es que la entidad contratante, en las veinte y cuatro (24) horas siguientes a la generación de la orden de compra, no ha dejado sin efecto la misma. Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado. Las órdenes de compra del Catálogo General podrán tener los siguientes estados: 1. Orden de compra en estado Pendiente; 2. Orden de compra en estado Revisada; 3. Orden de compra en estado Liquidada; 4. Orden de compra en estado Liquidada Parcial; y, 5. Orden de compra en estado Sin Efecto. La orden de compra se registrará en la herramienta informática del Catálogo Electrónico. La Directora o Director General del SERCOP, en coordinación con la Contraloría General del Estado, la Unidad de Análisis Financiero, y de ser el caso con la Fiscalía General del Estado, efectuará controles y auditorías permanentes para detectar cualquier conducta ilícita en la generación de órdenes de compra, o en la incorporación de proveedores al Catálogo Electrónico, incluyendo la examinación periódica de declaraciones patrimoniales juramentadas de servidores públicos del SERCOP (...)"

Que, los artículo 211 y 212 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen:

” (...) **Art. 211.- Administrador de orden de compra.-** La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un servidor para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra. El Servicio Nacional de Contratación Pública, no tendrá responsabilidad en la generación, suscripción, administración y ejecución de la orden de compra (...)”

**Art. 212.- Liquidación de las órdenes de compra.-** Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta. En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo. El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra (...)”;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos entre la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en

## Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025

liquidación y la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura Pública de Escisión No. 20221701034P02286, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

**Que**, mediante Resolución Nro. SD-001-2024 de 26 de septiembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió “(...) *Artículo 3.-Designar al Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, con Cédula de Ciudadanía No. 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y -5- extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. Artículo 4.- Poner en conocimiento del Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)*”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 618 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General Subrogante al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo;

**Que**, mediante Resolución No. SD-005-2024 de 20 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) *Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto Prorrogado del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.838.981,37 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y UN 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), considerando lo señalado en Oficio Nro. MEF-SRF-2024-0716-O de 08 de noviembre de 2024, el acta de reunión para revisión de excedentes del 11 de diciembre de 2024; además de lo contenido en el Informe Técnico Financiero del Presupuesto 2024 de la Empresa Pública de Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2024; así como lo contenido en el Informe Jurídico Nro. CGAJ-2024-014 de 18 de diciembre de 2024(...)*”;

**Que**, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2024-0174-O de 24 de diciembre de 2024, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP remitió al Ing. Jorge Antonio Villarroel Chalán, Subsecretario de Relacionamiento Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes para su suscripción por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de ponerlo en conocimiento del Directorio para los fines pertinentes;

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0001-R de 10 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente General Subrogante, resolvió “(...) *Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2025 a la presente resolución (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0049-M de 14 de enero de 2025, la Mgs. Ana María López Isch, ex Directora Administrativa y de Talento Humano, socializó a los Coordinadores de las Unidades Requirentes la publicación del PAC institucional 2025 en el SOCE conforme a la normativa vigente, cuya matriz y su resolución de aprobación se adjuntan; y, exhortó a las áreas requirentes a ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo planificado y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación, para lo cual deberán motivadamente solicitar formalmente dicha reforma para la aprobación de la máxima autoridad;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0011-M de 14 de enero de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente

## Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025

General Subrogante, “(...) En base a lo expuesto solicito de la manera más comedida se remita un pronunciamiento respecto a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como también el procedimiento a seguir por parte de las áreas requirentes en la Fase Preparatoria, conforme lo establece la normativa vigente. Para el efecto adjunto información relacionada con los Acuerdos Comerciales, misma que ha sido descargada de la web institucional del SERCOP (<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/>) (...)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2025-0001-M de 22 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo Ex Coordinador General de Asesoría Jurídica, comunicó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo que sigue “(...) Al respecto me permite indicar lo siguiente: De la revisión a los archivos adjuntos al Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0011-M, se puede determinar que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, no forma parte ni consta dentro de los listados de los Acuerdos constantes en el link que adjunta en el memorando en mención, por lo que; no aplicaría dentro de los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP la normativa invocada en su memorando señalado, así como tampoco aplicaría el procedimiento a seguir en fase preparatoria (...)”;

**Que**, mediante Resolución Nro. SD-002-2025 de 20 de mayo de 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió” (...) **Artículo 1.- Nombrar de la terna propuesta por el Presidente del Directorio, a la Mgtr. Marcela Priscila Holguín Naranjo, con Cédula de Ciudadanía No. 1801774702, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, sobre la base de los Informes Jurídico No. CGAJ-2025-008 y Técnico No. COMEP-DATH-DIR-INF-2025-001, ambos de 19 de mayo de 2025; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 15 del artículo 3 y el numeral 6 del artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la empresa pública, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, a partir de su notificación con la presente resolución. Artículo 2.- Poner en conocimiento de la Mgtr. Marcela Priscila Holguín Naranjo, su designación como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien ejercerá su cargo con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente de este órgano colegiado, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...).”;**

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 660 de fecha 26 de mayo de 2025, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo;

**Que**, mediante Resolución Nro. SD-003-2025 de 15 de octubre de 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió “(...) **Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.828.887,01 (Cuatro millones ochocientos veinte y ocho mil ochocientos ochenta y siete con 01/100 dólares de América), considerando lo contenido en el Informe Técnico Financiero del Presupuesto 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de fecha 01 de octubre de 2025; lo establecido en el Informe Jurídico Nro. COMEP-CGAJ-019 de 08 de octubre de 2025 y, acorde a lo dispuesto en el Oficio MEF-SRF-2025-0870-O de 16 de septiembre del 2025, mediante el cual la Subsecretaría de Relacionamiento Fiscal emite la Conformidad al techo presupuestario 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP(...).”;**

**Que**, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0154 de 20 de noviembre de 2025, el Director General Encargado del Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió emitir las disposiciones transitorias para el correcto funcionamiento de los procedimientos de contratación pública, para lo cual en su Disposiciones Derogatorias Primera, establece “(...) Deróguese la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 1 de agosto de 2023, mediante la cual se expidió la “NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SNCP (...)”;

**Que**, mediante Resolución Nro. SD-004-2025 de 21 de noviembre de 2025, el Directorio de la Empresa Pública

## Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025

de Comunicación del Ecuador EP, resuelve” “(...) **Artículo 1.-** Conocer y aceptar la renuncia al cargo presentada por la Gerente General de la Empresa Pública del Ecuador EP, Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, presentada mediante Oficio No. COMEP-GG-2025-0223-O de 18 de noviembre de 2025. **Artículo 2.-** Disponer a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, que presente al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en un término de quince (15) días contados a partir de la emisión de la presente resolución, el informe de Fin de Gestión que deberá contener el Acta de Entrega Recepción del archivo de la Secretaría del Directorio, con cierre a la fecha de la aceptación de su disponibilidad al cargo. **Artículo 3.-** Designar de la terna presentada por el Presidente del Directorio, a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, con Cédula de Ciudadanía No. 0925502262, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. **Artículo 4.-** Poner en conocimiento de la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 743 de fecha 21 de noviembre de 2025, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notifica el cargo de Gerente General Subrogante a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor;

**Que**, mediante Informe Técnico de Equipos asignados a los funcionarios de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de 25 de noviembre de 2025, elaborado por el Lcdo. Andrés Homero Noboa García, Técnico de Tecnología 2, revisado por el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información y debidamente aprobado por la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, se determinó lo siguiente”(...) **CONCLUSIONES.** El 85% del parque tecnológico se encuentra en estado de obsolescencia crítica o avanzada, requiriendo urgente un plan de renovación tecnológica para mantener la productividad operativa. Solo el 2% de los equipos tienen capacidad óptima, lo que representa un riesgo muy significativo para la continuidad operativa y eficiencia de la organización. El componente más crítico y que impacta directamente en la productividad es el uso de discos duros mecánicos (HDD) en lugar de unidades de estado sólido (SSD). La capacidad operativa general es insuficiente para los requerimientos actuales donde la agilidad en la producción y el procesamiento de contenido es fundamental. **4. RECOMENDACIONES** Implementar un plan de renovación tecnológica progresiva y estructurada que permita sustituir de manera ordenada y financieramente sostenible el parque informático actual. Este plan debe priorizar la sustitución de equipos según su estado técnico y criticidad operativa, comenzando por aquellos que presenten obsolescencia crítica y cuya falla represente un riesgo operativo alto para la empresa. La adquisición de nuevos equipos debe basarse en especificaciones técnicas estandarizadas que garanticen compatibilidad, facilidad de mantenimiento y una vida útil prolongada, contemplando componentes como unidades de estado sólido (SSD), memoria RAM suficiente para cargas de trabajo modernas, y procesadores que soporten los sistemas operativos y aplicaciones actuales. **Criterios Técnicos Mínimos Recomendados para la Adquisición de Nuevos Equipos:** Para garantizar una vida útil prolongada (mínimo 5 años), facilidad de mantenimiento, compatibilidad y un rendimiento acorde a las necesidades de una empresa de comunicación moderna, se sugiere que las nuevas adquisiciones cumplan con las siguientes especificaciones técnicas estandarizadas: **Unidad de Almacenamiento:** Unidad de Estado Sólido (SSD) con capacidad mínima de 500 GB. **Memoria RAM:** Mínimo 16 GB en tipo DDR4 o superior. **Procesador:** Se recomiendan procesadores Intel Core i7 de 12va generación en adelante, o sus equivalentes en la gama AMD Ryzen 7. **Sistema Operativo:** Debe incluir licencia para sistema operativo Windows 11 Pro (o la versión más reciente al momento de la compra) para garantizar la compatibilidad futura y cumplir con los requisitos de seguridad (...)”;

**Que**, mediante correo electrónico de 25 de noviembre de 2025, la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, solicitó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora

## Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025

Administrativo y de Talento Humano, lo siguiente” (...) *Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, me permite solicitar su gentil colaboración para que se disponga a quien corresponda la emisión de la certificación de stock de bodega, con el fin de dar inicio al proceso denominado: “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS” (...)*”;

**Que**, mediante Certificación Stock de Bodega 018-2025 de 25 de noviembre de 2025, elaborado por la Ing. Diana Maribel Albán Oñate, Analista de Bienes e Inventarios 4 y revisado por la Mgs. Eliana Jazmín Miño Zambrano, Especialista de Bienes e Inventarios, certificó el stock de los equipos de computación (Computadoras) que se encuentran en bodega;

**Que**, mediante correo electrónico de 25 de noviembre de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativo y de Talento Humano, remitió a la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, la certificación del stock de bodega acorde a lo requerido en correo electrónico de 25 de noviembre de 2025;

**Que**, mediante Informe de Necesidad de la Contratación de 25 de noviembre de 2025, elaborado por el Lcdo. Andrés Homero Noboa García, Técnico de Tecnología 2, revisado por el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información y debidamente aprobado por la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, en su parte modular determinó” (...) **8. CONCLUSIONES:** *La verificación realizada en el Catálogo Electrónico del SERCOP confirma que existen equipos catalogados que cumplen con las características técnicas necesarias para reemplazar los equipos informáticos obsoletos actualmente utilizados por la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. Estos equipos cuentan con especificaciones modernas, como unidades de estado sólido (SSD), procesadores actualizados y memoria RAM adecuada, lo que permitirá mejorar significativamente el desempeño institucional en múltiples áreas. El análisis evidencia que el parque informático vigente presenta un alto nivel de obsolescencia, lo que afecta la eficiencia operativa, incrementa los tiempos de respuesta y limita el correcto funcionamiento de las aplicaciones y plataformas que utiliza la institución. En este contexto, la renovación progresiva del equipamiento tecnológico se vuelve necesaria para garantizar la continuidad operativa, fortalecer la productividad del personal y asegurar el cumplimiento de las actividades institucionales. En consecuencia, la adquisición de nuevas computadoras representa una medida estratégica alineada con los principios de eficiencia, eficacia, vigencia tecnológica y uso racional de los recursos públicos establecidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.* **9. RECOMENDACIÓN:** *Se recomienda realizar la contratación para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PÓRTATILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, tomando como base la disponibilidad de equipos en el Catálogo Electrónico del SERCOP y la necesidad institucional de reemplazar el equipamiento obsoleto actualmente en uso. Esta adquisición permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica, mejorar el desempeño operativo, reducir costos de mantenimiento y asegurar la continuidad y eficiencia de los procesos que sustentan la gestión administrativa, técnica y comunicacional de la empresa (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0760-M de 26 de noviembre de 2025, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión Encargada, comunicó y solicitó a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, lo que sigue “(...) *Por lo expuesto en el análisis técnico detallado, que evidencia la grave obsolescencia y el impacto directo en el desempeño de las operaciones críticas, es imprescindible y técnicamente justificado solicitar la autorización y aprobación del informe de necesidad correspondiente a la contratación denominada “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”. Esta adquisición no solo busca reemplazar equipos desgastados, sino que constituye un requisito fundamental para la estabilidad operativa, dado que los nuevos equipos informáticos de última generación permitirán: 1. Asegurar la Continuidad Operativa Crítica: Eliminando el riesgo de fallas e interrupciones causadas por hardware obsoleto, garantizando la disponibilidad de los sistemas. 2. Mejorar Sustancialmente la Productividad Institucional: Al proveer la capacidad de procesamiento requerida para ejecutar software actual, minimizando los tiempos de espera y maximizando la eficiencia del personal. 3. Fortalecer Tecnológicamente los Procesos: Especialmente en las áreas administrativas, de producción informativa, y*

## Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025

*multimedia, donde se requiere un alto rendimiento para la edición de contenido, transmisión de datos y el manejo de grandes volúmenes de información en la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP(...);*

**Que**, mediante comentario de 26 de noviembre de 2025, inserto en Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0760-M de 26 de noviembre de 2025, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, reasignó y dispuso a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión Encargada "(...)Estimada Coordinadora, autorizado, proceder con la normativa vigente(...). La Coordinadora General de Gestión Encargada, reasignó y solicitó a la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, lo siguiente: "(...) Por favor en base al autorizado de Gerencia General, continuar con el proceso correspondiente en base a normativa (...);

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0320-M de 26 de noviembre de 2025, la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, solicitó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, se emitiera la certificación de catálogo electrónico para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP";

**Que**, con fecha 27 de noviembre de 2025, la Mgs. Diana Isabel Mites Calderón, Analista de Contratación Pública 3, generó las fichas técnicas de la contratación "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", obtenidas de la simulación realizada en el portal de compras públicas- Catálogo Electrónico del SERCOP;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0838-M de 27 de noviembre de 2025, Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, remitió a la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, las fichas técnicas de la contratación "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", obtenidas de la simulación realizada en el portal de compras públicas- Catálogo Electrónico del SERCOP, y la respectiva Certificación de Catálogo Electrónico (CATE) Nro. COMEP-CATE-052-2025 de 27 de noviembre de 2025, para continuar con el proceso;

**Que**, el 28 de noviembre de 2025, el Lcdo. Andrés Homero Noboa García, Técnico de Tecnología 2, elaboró las Especificaciones Técnicas del proceso "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" revisado por la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología y debidamente aprobado por la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión Encargada, en el que detalla la justificación, objeto, metodología, productos o servicios esperados de la contratación, con un presupuesto referencial de USD 32.655,00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, con un plazo de ejecución conforme a lo señalado en el Convenio Marco;

**Que**, mediante Informe Justificativo de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 de 28 de noviembre de 2025, elaborado por el Lcdo. Andrés Homero Noboa García, Técnico de Tecnología 2, revisado por la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología y debidamente aprobado por la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión Encargada, se motiva y sustenta la reforma al PAC institucional de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; manifestando en el mismo lo siguiente: "(...)2. **JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA**" **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**". *Cambio de descripción, cantidad y presupuesto referencial: En el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se encuentra registrada la actividad "Adquisición de computadoras portátiles para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP", por un monto de USD 14.430,00, planificada bajo la modalidad de catálogo electrónico. No obstante, tras la revisión preliminar de las necesidades institucionales y considerando la actualización de la descripción de la actividad, que pasa a denominarse "Adquisición de Computadoras Portátiles y de Escritorio para la Empresa*

## Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025

**Pública de Comunicación del Ecuador EP**, así como el ajuste de las cantidades requeridas a un total de 1 unidad, el nuevo presupuesto referencial asciende a \$ 32.655,00. En consecuencia, se hace necesaria la modificación del presupuesto referencial registrado en el PAC. **Temporalidad del requerimiento:** La contratación descrita en el Plan Anual de Contratación Pública 2025, se encuentra detallada ejecutar en el segundo Cuatrimestre; sin embargo, el proceso se ejecutará en el tercer Cuatrimestre; por ende, es necesario realizar la modificación de la temporalidad en el PAC 2025 vigente(...);

**2.3. PETICIÓN DE REFORMA PAC 2025** .En virtud de lo expuesto, se solicita la autorización para la reforma del PAC 2025 vigente, mediante la modificación de la descripción, cantidades, presupuesto referencial y cuatrimestre, con el propósito de ajustar la planificación anual a las condiciones reales de operatividad y disponibilidad presupuestaria de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. Asimismo, se solicita disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa respectiva (...);

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0766-M de 01 de diciembre de 2025, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión Encargada, solicitó a la Mgs. Grace Vanessa Loor Cordero, Gerente General Subrogante, “[...] En atención a los antecedentes expuestos, y considerando que se ha identificado la necesidad de reformar el PAC vigente para incorporar la actividad “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a mantener la operatividad, continuidad y eficiencia de la infraestructura tecnológica, indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y de producción comunicacional. Al respecto, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: [...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas[...].En este contexto, solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025, a fin de incorporar la actividad denominada “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, de conformidad con el Informe de Reforma del Plan Anual de Contrataciones 2025 que se adjunta al presente memorando(...);”;

**Que**, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0766-M de 01 de diciembre de 2025, la Mgs. Grace Vanessa Loor Cordero, Gerente General Subrogante, reasignó y dispuso a la Abg. Ximena Katerine Ambuludi Freire Jefe de Asesoría Jurídica Subrogante“(...) Estimada Katerine, autorizado, por favor proceda con la normativa vigente (...)”

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0057-R de 01 de diciembre de 2025, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, resolvió “(...) **Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento General; acorde al Informe Justificativo de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 de 28 de noviembre de 2025, que se adjuntan a la presente Resolución(...);”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0321-M de 28 de noviembre de 2025, la Econ. Mónica Katusca Salas Herrera, Directora de Planificación Procesos y Tecnología, solicitó autorización a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión Encargada, para realizar la creación de actividad y reforma al Plan Operativo Anual 2025 respecto al objeto de contratación “Adquisición de computadoras portátiles y de escritorio para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”, conforme el siguiente detalle: (...) **1. Creación de la Actividad “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” de acuerdo al detalle:**

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025**

Unidad Administrativa	Actividad	Fuente	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Grupo de Gasto
Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	002	84,01,07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	84

*2. Reforma POA*

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025**

Unidad Administrativa	Actividad	Fuente	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Grupo de Gasto	Disminución	Incremento
Jefatura De Operaciones	ARRASTRE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSMISIÓN DIGITAL Y PERIFÉRICOS PARA MEJORAR COBERTURA EN GUAYAQUIL 2024	001	84.01.04	Maquinarias y Equipos	84	22.057,58	
Dirección Administrativa Y Talento Humano	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA BIENES Y PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	001	57.02.01	Seguros	57	10.597,42	
Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	001	84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	84		32.655,00

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025**

*Adicional, se solicita el criterio favorable para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", para realizar la reforma presupuestaria(...);*

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0322-M de 01 de diciembre de 2025, la Econ. Mónica Katusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología comunicó al Lcdo. Andrés Homero Noboa García, Técnico de Tecnología 2, “(...) Esta dirección conforme lo descrito por la Coordinación General de Gestión, luego de revisar la planificación 2025 procede con la creación de la actividad y reforma de las actividades conforme lo siguiente:

*Creación de actividades en el POA 2025*

Unidad Administrativa	Actividad	Fuente	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Grupo de Gasto
Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	002	84,01,07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	84

*Reforma de actividades*

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025**

Unidad Administrativa	Actividad	Fuente	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Grupo de Gasto	Disminución	Incremento
Jefatura De Operaciones	ARRASTRE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSMISIÓN DIGITAL Y PERIFÉRICOS PARA MEJORAR COBERTURA EN GUAYAQUIL 2024	001	84.01.04	Maquinarias y Equipos	84	22.057,58	
Dirección Administrativa Y Talento Humano	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA BIENES Y PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	001	57.02.01	Seguros	57	10.597,42	
Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	001	84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	84		32.655,00

## Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025

*Finalmente se emite el criterio favorable para el proceso de: "Adquisición de computadoras portátiles y de escritorio para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP" para continuar con el proceso de reforma presupuestaria (...)"*

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0324-M de 02 de diciembre de 2025, la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, solicitó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, emita la Certificación de Plan Anual de Contratación-PAC para el proceso “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0855-M de 02 de diciembre de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano remitió a la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, la Certificación del Plan Anual de Contratación- PAC 2025 Nro. COMEP-PAC-021-2025 de 02 de diciembre de 2025, reformada mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0057-R de 01 de diciembre de 2025, a fin de que se continúe con el respectivo proceso de contratación;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0780-M de 02 de diciembre de 2025, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión Encargada, solicitó a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, en base a los antecedentes expuestos y considerando el criterio favorable emitido en memorando COMEP-DPPT-2025-0322-M, la autorización para continuar con el proceso de reforma presupuestaria;

**Que**, mediante comentario de 02 de diciembre de 2025, inserto en Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0780-M de 02 de diciembre de 2025, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, reasignó y dispuso a la Mgs. Alexandra Elizabeth Moreta Mazón Coordinadora General de Gestión Encargada “...Estimada coordinadora, autorizado, por favor proceda con la normativa vigente(...). La Coordinadora General de Gestión Encargada reasignó y dispuso al Ing. Daniel Enrique Ruiz Cuji, Analista Financiero 2” (... por favor atender pedido (...)"

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2025-0034-R de 04 de diciembre de 2025, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, resolvió “(...) **Artículo 1.- Aprobar la Reforma Presupuestaria, solicitada por el valor de USD 32.655,00 conforme el siguiente detalle (...)**”

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>FUENTE</b>	<b>NOMBRE DEL ÍTEM PRESUPUESTARIO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
840104	001	Maquinarias y equipos		\$22,057,58
570201	001	Seguros		\$ 10.597,42
840107	001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 32.655,00	
<b>TOTAL</b>			<b>32,655,00</b>	<b>32,655,00</b>

**Que**, mediante Reforma Presupuestaria No. FIN-PPTO-RP-2025-34 de 04 de diciembre de 2025, elaborado por el Ing. Daniel Enrique Ruiz Cuji, Analista Financiero 2, revisado por la Mgs. María Fernanda Calvopiña Barriga, Directora Financiera y aprobado por la Mgs. Alexandra Elizabeth Moreta Mazón, Coordinadora General de Gestión, se certifica a los Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”en la partida 840107; “Seguros” en la partida 570201; y, “Maquinarias y Equipos” en la partida 840104;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2025-0355-M de 04 de diciembre de 2025, la Mgs. María Fernanda Calvopiña Barriga, Directora Financiera comunicó a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión”(...) *Por lo expuesto informo a usted que, esta Dirección conforme su solicitud y en base a la resolución Nro. COMEP-CGG-2025-0034-R de 04 de diciembre de 2025, ha realizado la reforma presupuestaria autorizada. Razón por la cual adjunto al presente sírvase encontrar la REFORMA PRESUPUESTARIA N°FIN-PPTO-RP-2025-34(...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0330-M de 08 de diciembre de 2025, el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado, solicitó a la Mgs. María Fernanda Calvopiña Barriga, Directora Financiera la Certificación Presupuestaria para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, por el valor 32.655,00(TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100);

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0337-M de 11 de diciembre de 2025, el Lcdo. Andrés Homero Noboa García, Técnico de Tecnología 2, solicitó al Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado, “(...) la autorización y se disponga a quien corresponda con la certificación de actividad en la planificación 2025 para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”(...);

**Que**, mediante Certificación POA Nro. CERT-POA-2025-285 de 11 de diciembre de 2025, el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado, certificó que la actividad “(...) ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” SI Consta en el POA 2025 “(...) Partida Presupuestaria: 84.01.07; Nombre de la Partida: Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos(...) (...) Monto Certificado (Año Actual):32.655,00(...) (...)Monto Total: 32.655,00(...) (...) 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente (...)”;

**Que**, mediante Memorando COMEP-DPPT-2025-0339-M de 11 de diciembre de 2025, el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado, comunicó al Lcdo. Andrés Homero

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025**

Noboa García, Técnico de Tecnología 2"(...) Esta dirección, luego de revisar la planificación 2025 emite la Certificación Nro. CERT-POA-2025-285 adjunta como anexo y conforme al siguiente cuadro:

Unidad Administrativa	Actividad	Fuente	Ítem Presupuestario	Nombre del Ítem presupuestario	Grupo de Gasto	Valor Certificado
Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	001	84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	84	32.655,00

(...)" ;

**Que**, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. FIN-PPTO-CERT-2025-283 de 11 de diciembre de 2025, elaborado por el Ing. Daniel Enrique Ruiz Cuji, Analista Financiero 2, y aprobado por la Mgs. María Fernanda Calvopiña Barriga, Directora Financiera, Directora Financiera, quien certifica la existencia presente o futura en el presupuesto vigente y/o programación plurianual del valor actual USD 32.655,00; Valor Futuro USD 00 y Valor Total USD 32.655,00, en la partida Nro. 840107, con la descripción “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”, para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2025-0360-M de 11 de diciembre de 2025, la Mgs. María Fernanda Calvopiña Barriga, Directora Financiera, Directora, informó al Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado, “(...) esta Dirección emite la Certificación Presupuestaria Nro. FIN-PPTO-CERT-2025-283 de fecha 11 de diciembre de 2025, por el valor de USD 32.655,00 (Treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para la adquisición de computadoras portátiles y de escritorio para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. Exhortamos al cumplimiento de la programación establecida en la planificación correspondiente al periodo 2025(...)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0829-M de 11 de diciembre de 2025, la Mgs. Alexandra Elizabeth Moreta Mazón, Coordinadora General de Gestión, solicita a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, la autorización de gasto e inicio del proceso la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, a través del proceso de Catálogo Electrónico, por el valor de USD 32.655,00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA;

**Que**, mediante comentario de 11 de diciembre de 2025, inserto en Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0829-M de 11 de diciembre de 2025, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, reasigna y dispone a la Mgs. Alexandra Elizabeth Moreta Mazón Coordinadora General de Gestión” (...) *Estimada coordinadora, autorizado, por favor proceder con la normativa vigente(...).* La Coordinadora General de Gestión, reasigna y solicita a al Esp. José Gabriel Estrella López, Jefe de la Jefatura de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *En base a la autorización de Gerencia General por favor realizar la resolución de inicio en base a normativa (...)*; y,

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias:

## Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025

### RESUELVE:

**Artículo No. 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-COMEPE-2025-004, para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” con un presupuesto referencial de USD 32.655,00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, con un plazo de ejecución conforme a lo señalado en el Convenio Marco, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a través de la generación de la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo No. 2.- DISPONER** a la Unidad de Contratación Pública de la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, realizar por medio de la herramienta de Catálogo Electrónica prevista en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) constante en el portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la compra del servicio requerido y la generación de la Orden de Compra respectiva.

**Artículo No 3.- DESIGNAR** al Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, o quien haga sus veces, como Administrador de la Orden de Compra al amparo del presente acto administrativo, quien suscribirá las Actas de Entrega Recepción correspondientes.

La Máxima Autoridad o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato mediante el respectivo acto administrativo, el cual se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario, conforme lo dispuesto en el Art. 360 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Artículo No 4.- DISPONER** al Administrador de la Orden de Compra, dar cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones del Convenio Marco y obligaciones establecidas en la Orden de Compra generada en la presente contratación, conforme lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 359 y 361 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo No 5.- DISPONER** a la Dirección Administrativa y de Talento Humano que, una vez suscrita la Orden de Compra respectiva, notifique al Administrador de la misma.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA .- ENCARGAR** el cumplimiento de esta Resolución a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

**SEGUNDA.-** En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

### DISPOSICIÓN FINAL

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

## Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025

### PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

#### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor  
**GERENTE GENERAL SUBROGANTE**

#### Referencias:

- COMEP-CGG-2025-0829-M

#### Anexos:

- 3\_-\_018-2025\_certificaciÓn\_stock\_de\_bodega-signed-signed0870371001765469604.pdf
- 9\_-\_certificacion\_cate\_no\_comep-cate-052-2025\_laptops-signed-signed0980708001765469606.pdf
- 1\_-\_cgg-dppt-030-2025\_-informe\_tecnico\_de\_equipos-signed-signed0148573001765469604.pdf
- 7\_-\_comep-dppt-2025-0320-m\_-solicitud\_certificacion\_cate0299293001765469606.pdf
- 10\_-\_catalogo\_electrónico\_preorden\_computadoras0364895001765469607.pdf
- 5\_-\_comep-cgg-2025-0760-m\_-solicitud\_de\_autorizacion\_de\_informe\_de\_necesidad0658638001765469605.pdf
- 2\_-correo\_certificacion\_de\_stock\_de\_bodega0490922001765469604.pdf
- uta\_comep-cgg-2025-0760-m\_-solicitud\_de\_autorizacion\_de\_informe\_de\_necesidad0971601001765469605.pdf
- 4\_-informe\_de\_necesidad\_adquisicion\_eq\_computo\_nov\_2025-signed-signed0282794001765469605.pdf
- 8\_-comep-dat-2025-0838-m\_-respuesta\_certificación\_cate0615236001765469606.pdf
- 14\_-informe\_de\_reforma\_pac\_computadoras-signed-signed0515025001765469662.pdf
- 11\_-catalogo\_electrónico\_ficha\_tecnica\_computador\_portatil\_modelo\_20318458001765469661.pdf
- 16\_-comep-gg-2025-0057-r\_-resolucion\_reforma\_pac0212813001765469663.pdf
- 17\_-hoja\_de\_ruta\_comep-cgg-2025-0766-m\_-reforma\_pac\_-resolucion0529683001765469663.pdf
- 20\_-hoja\_de\_ruta\_comep-dppt-2025-0321-m\_-reforma\_poa0488421001765469664.pdf
- 13\_-especificaciones\_técnicas\_adq\_computadores-signed-signed0052255001765469662.pdf
- atálogo\_electrónico\_ficha\_tecnica\_computador\_escritorio\_software\_privado\_120645916001765469661.pdf
- 15\_-comep-cgg-2025-0766-m\_-solicitud\_reforma\_pac\_-resolucion0887127001765469662.pdf
- 18\_-comep-dppt-2025-0321-m\_-solicitud\_reforma\_poa0849154001765469663.pdf
- 19\_-comep-dppt-2025-0322-m\_-reforma\_poa0165567001765469664.pdf
- 30\_-certificacion\_poa\_2025-285-signed-signed.pdf
- 24\_-comep-cgg-2025-0780-m\_-solicitud\_autorización\_reforma\_presupuestaria0790376001765469723.pdf
- 28\_-comep-dppt-2025-0337-m\_-solicitud\_de\_certificacion\_poa.pdf
- 29\_-comep-dppt-2025-0339-m\_-respuesta\_de\_certificacion\_poa.pdf
- 21\_-comep-dppt-2025-0324-m\_-solicitud\_de\_certificacion\_pac0730803001765469722.pdf
- 27\_-reforma\_presupuestaria\_nro\_fin-ppto-rp-2025-340858185001765469724.pdf
- 26\_-comep-df-2025-0355-m\_-respuesta\_reforma\_presupuestaria0519855001765469724.pdf
- 25\_-comep-cgg-2025-0034-r\_-reforma\_presupuestaria0188733001765469724.pdf
- 22\_-comep-dat-2025-0855-m\_-emision\_certificacion\_pac0053005001765469723.pdf
- 23\_-certificacion\_pac\_no\_comep-pac-21-2025\_laptop-signed-signed0395971001765469723.pdf
- 31\_-comep-dppt-2025-0330-m\_-solicitud\_de\_certificacion\_presupuestaria.pdf
- 32\_-comep-df-2025-0360-m\_-respuesta\_de\_certificacion\_presupuestaria.pdf
- 33\_-certificacion\_presupuestaria\_nro\_fin-ppto-cert-2025-283.pdf
- 28.0\_solicitud\_naf\_12222.pdf
- 24.1\_hoja\_de\_ruta\_comep-cgg-2025-0780-m.pdf
- 34\_comep-cgg-2025-0829-mautoriz\_gasto\_e\_inicio.pdf
- 35\_hoja\_de\_ruta\_comep-cgg-2025-0829-m.pdf
- 10\_-catalogo\_electrónico\_preorden\_computadoras0790763001765487062.pdf
- 11\_-catalogo\_electrónico\_ficha\_tecnica\_computador\_portatil\_modelo\_20111635001765487063.pdf
- atálogo\_electrónico\_ficha\_tecnica\_computador\_escritorio\_software\_privado\_120442506001765487063.pdf
- 15\_comep-cgg-2025-0766-msolicitud\_de\_reforma\_pac.pdf
- 15.1\_hoja\_de\_ruta\_comep-cgg-2025-0766-m.pdf
- 16\_comep-gg-2025-0057-r\_resolucion\_de\_reforma\_pac\_01-11-2025.pdf

#### Copia:

Señora Magíster  
Diana Isabel Mites Calderon  
**Analista de Contratación Pública 3**

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0061-R**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2025**

Señorita Especialista  
Paola Tatiana Barcenes Lopez  
**Analista Jurídico**

pb/je